



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 21 de julio de 2021.- A Despacho del Señor Juez el presente proceso.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintidós de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-00117

Demandante: SOCIEDAD COSMOTEXTIL SAS

Demandada: ELIANA CECILIA RESTREPO JIMENEZ.

Según constancia secretarial obrante en el proceso, mediante auto del 24 de mayo del año en curso, con radicado 2021-00102, que se tramita en este Juzgado, se libró orden de pago teniendo como soporte el mismo título valor referido para este proceso. Por lo que se trata de doble radicación para la misma demanda.

Realizado el requerimiento a la parte demandante, en escrito presentado el 9 de julio del año en curso, corroboró que se trata de la misma demanda radicada con los números 2021-00102 y 2021-00117, en este mismo juzgado, que por error involuntario se le asignaron las dos radicaciones –

Con lo enunciado, la admisión de la demanda se configuraría una litispendencia en relación con el proceso radicado 2021-00102, por lo que desde ya se puede decir que resulta inconducente la admisión de esta demanda, por la existencia de un asunto similar en este mismo juzgado.

Dado lo anterior, se RECHAZA LA DEMANDA y se ordena el archivo definitivo de las diligencias.

En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 23 de julio de 2021.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.